



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-MPC/A**

Cutervo, 08 de junio del año 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario, de fecha 05 de junio de 2023, a través de la cual se trató como orden del día la **DETERMINACIÓN DEL DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA XLVII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA – CUTERVO 2023;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que ésta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1° que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el



Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, con fecha 15 de mayo del año 2023, el Vicepresidente y Secretario de la XLVLL FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA – CUTERVO 2023 remiten el Oficio N° 006-2023-FAAAFTE-C, a través del cual hacen de conocimiento la realización de la precitada feria del 20 al 24 de Junio, por lo que en ese sentido solicitan aprobación de presupuesto; mismo que servirá para la premiación de productores agropecuarios, artesanales, agroindustriales, productores dedicados a la crianza de ganado vacuno y animales menores, entre otros;

Que, con fecha 16 de mayo del año 2023; el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo, precisa sobre la existencia de presupuesto disponible hasta para un monto de S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), para afectar presupuestalmente las actividades de la XLVLL FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA – CUTERVO 2023;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Mayoría **ACORDÓ: APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO POR EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), PARA LA REALIZACIÓN DE LA XLVII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA – CUTERVO 2023;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO POR EL MONTO QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), PARA LA REALIZACIÓN DE LA XLVII FERIA DE INTEGRACIÓN REGIONAL AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, TURÍSTICA Y ECOLÓGICA – CUTERVO 2023.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

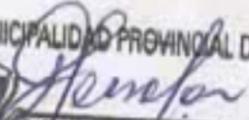
**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** al Titular de entidad, la suscripción, los documentos que sean necesarios para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía  
GM  
GAL  
GAF  
GPP  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE